

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO DE BIENES INFORMÁTICOS, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDO POR EL ING. ELÍAS DE JESÚS MARZUCA SÁNCHEZ, COORDINADOR DE PLANEACIÓN INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA FÉNIX, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. ERNESTO TEA FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE.

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; CREADO POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE DECRETO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 46 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, VIGENTE EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADOS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL MARCO GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ÉL.
- I.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA DE 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, EL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II, INCISO D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 67, FRACCIÓN V, Y 91 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1º Y 2º, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 4º FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL; Y, ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II, Y NOVENO, DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON ESTA FECHA HA TENIDO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL AL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES.
- I.3 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACUERDO INVI77EXT2402 TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2013, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.
- I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACUERDO INVI78EXT2440A TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, AUTORIZÓ LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CARGO DE LOS DOS NIVELES JERÁRQUICOS INMEDIATOS INFERIORES AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA COMO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EL LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA.
- I.5.- QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI78EXT2440B TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, OTORQUE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA. POR LO QUE EL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS RICARDO VIÑAS BERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL, EMITIDA CON APOYO EN EL ACUERDO ANTES PRECISADO CON ANTERIORIDAD Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIONES I Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SEXTO, FRACCIÓN IX DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LE CONFIRIÓ FACULTADES AL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EL LICENCIADO FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA, SUFICIENTES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

- I.6 QUE SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y DE ASISTENCIA EN SITIO DE BIENES INFORMÁTICOS, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN.
- I.7 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO B), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE ADJUCIACIÓN DIRECTA.
- I.8 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DEAF/DF/SP/001918/2015, PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3531 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN".
- I.9 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO, DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA GUIÓN UNO, DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. ERNESTO TEA FERNÁNDEZ, CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN CON LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL EN LOS TERMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL; PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO, DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, RECIBO EN COMISIÓN Y EN CONSIGNACIÓN, FABRICACIÓN Y ENSAMBLADO, DESARROLLO Y DISTRIBUCIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN AUTOMÁTICOS Y MANUALES; ASÍ COMO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE OFICINA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS, PROGRAMAS INFORMÁTICOS, SUMINISTROS, ACCESORIOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS PERIFÉRICOS, ASÍ COMO ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN RELACIONADOS CON LO MISMO.
- II.4 QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN IV Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA MISMA LEY.
- II.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES TIF091111BL6.
- II.6 PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI ÉL, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, NI DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.7 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

- II.8 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.9 QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA PLAN DE SAN LUIS NO. 412 A, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02800, MÉXICO D.F., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- III.- **DECLARAN AMBAS PARTES:**
- III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- III.4 PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN" MANIFIESTAN QUE DERIVADO DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO NO SE CONFIGURA CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BIENES INFORMÁTICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO, PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6 DE ESTE INSTRUMENTO, Y LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO UNO Y LA PROPUESTA ECONOMICA ENTREGADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LOS CUALES FIRMADOS POR AMBAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$215.517.24 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES A ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO FEDERAL O DEL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO EN ESTE CONTRATO, CUBRE EL COSTO DE TODOS LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE PRECISADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ FIJO Y NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS AL MISMO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS QUE SE LE ENCOMIENDAN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", "EL PRESTADOR DE SERVICIO" PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", UNA VEZ PRESTADOS DICHS SERVICIOS, POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$215.517.24 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA FACTURA QUE AMPARE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CUAL DEBERÁ

EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADA Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEY, A PLENA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", LA CUAL DEBE SER VALIDADA POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO", DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", MISMA QUE AGREGADA A LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁ UN COSTO TOTAL DE \$100,517.00 (CIENTO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE CUBRIRÁ MEDIANTE UN (1) PAGO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 04 DE ENERO AL 16 DE FEBRERO DE 2016.

2.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO

EL "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO", DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", MISMA QUE AGREGADA A LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁ UN COSTO TOTAL DE \$ 115,000.24 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 24/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE CUBRIRÁ MEDIANTE UN (1) PAGO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 04 DE ENERO AL 16 DE FEBRERO DE 2016.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ESTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRAR LOS REMANENTES A "EL INSTITUTO" MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 04 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2016.

QUINTA.- OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A:

I. CUMPLIR CON EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO UNO, CON SUMA DILIGENCIA, EN FORMA ÓPTIMA, DIRECTA, CONFIDENCIAL, DE MANERA ININTERRUMPIDA Y CONFORME A LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS LEGALES.

II. DAR A CONOCER A "EL INSTITUTO", EL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE SU PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN.

III. SOLICITAR OPINIÓN Y AUTORIZACIÓN A "EL INSTITUTO", SEGÚN LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESERVARSE ASPECTO LEGAL ALGUNO QUE COMO CONSECUENCIA TENGA APAREJADO, SEÑALANDO LOS TIEMPOS ESTIMADOS PARA SU REALIZACIÓN.

IV. RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2615 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

V. INFORMAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" LOS HECHOS Y RAZONES QUE LO IMPOSIBILITEN PARA CUMPLIR, EN SU CASO, CON LAS OBLIGACIONES QUE LE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO, SIN MENOSCABO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, QUE SE GENEREN CON RESPECTO DEL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y DEL QUE PUDIERA CONTRATAR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE LA RELACIÓN DE SUPRA O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL, SÓLO SURTIRÁ EFECTOS CON RESPECTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUARSE DERIVADO DEL USO INDEBIDO DE PATENTES O VIOLACIONES A DERECHOS DE AUTOR, DURANTE O CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA POR ESTOS CONCEPTOS.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO Ó PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL MISMO, POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A MANTENER ACTUALIZADA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TANTO PERMANEZCA VIGENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HASTA 30 DÍAS (TREINTA DÍAS) POSTERIORES AL VENCIMIENTO, O DE AQUELLA EN QUE "EL INSTITUTO" HUBIERA COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO". DICHA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR, POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA "EL INSTITUTO", MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

NOVENA.- SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, COMO ÁREA SOLICITANTE DE LOS SERVICIOS, POR CONDUCTO DEL PERSONAL QUE LABORA PARA "EL INSTITUTO" O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE DESARROLLAN POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS E INSTRUCCIONES RECIBIDAS, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DE NO SER ASÍ, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, O EXIGIRÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" O LAS PERSONAS QUE ÉSTE DESIGNE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AUN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE PRECISA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A DAR TODO TIPO DE FACILIDADES A "EL INSTITUTO", PARA QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL. PARA EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE ATRASO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO, INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL

PRESENTE INSTRUMENTO, O BIEN, LOS RESULTADOS DEL SERVICIO SEAN DE DEFICIENTE CALIDAD, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS NO PROPORCIONADOS, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE NO SE CUMPLAN, POR LO QUE DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SERÁ SUSCEPTIBLE DE RESCINDIRSE EL PRESENTE CONTRATO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, TAMBIÉN SE APLICARAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONS.	SITUACIÓN SUJETA A PENALIZACIÓN	PENA CONVENCIONAL	COMENTARIOS
1	ATRASO EN LA REPARACIÓN DE UN BIEN INFORMÁTICO POSTERIOR A LOS 2 DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE POR EL RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO EN SITIO.	DOS POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MENSUAL ANTES DE IVA, POR CADA DÍA HÁBIL TRANSCURRIDO	PARA EVITAR SER SANCIONADO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROVEER UN BIEN DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES AL BIEN DESCOMPUESTO EN PRÉSTAMO AL INSTITUTO
2	FALTA UNITARIA A LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL EN SITIO.	CINCO POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA FACTURACIÓN MENSUAL POR EL CONCEPTO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO ANTES DE IVA, POR CADA ELEMENTO Y CADA DÍA HÁBIL EN QUE DEJE DE ASISTIR A CUBRIR SU JORNADA LABORAL ALGUNO DE LOS ELEMENTOS	EL INSTITUTO ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE SUPLENTE SIEMPRE Y CUANDO SEA EN FORMA EXTRAORDINARIA Y TEMPORAL, Y QUE ADEMÁS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN ESCOLAR SOLICITADOS PARA EL PERSONAL TITULAR
3	INCUMPLIMIENTO EN LA SUSTITUCIÓN DE BIENES DAÑADOS.	VALOR DEL BIEN AL PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS, O EN SU CASO MEDIANTE UNA VALUACIÓN ESPECÍFICA QUEDANDO BAJO RESPONSABILIDAD LA EROGACIÓN DEL COSTO DEL AVALÚO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.	EL INSTITUTO EVALUARÁ LA PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO POR PARTE DEL PROVEEDOR.
4	INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	DOS POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MENSUAL ANTES DE IVA, POR CADA DÍA HÁBIL TRANSCURRIDO	PARA EVITAR SER SANCIONADO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROVEER DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.- LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"EL INSTITUTO"**, CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONTRATO NO. 16/OTE/008/INVIDF

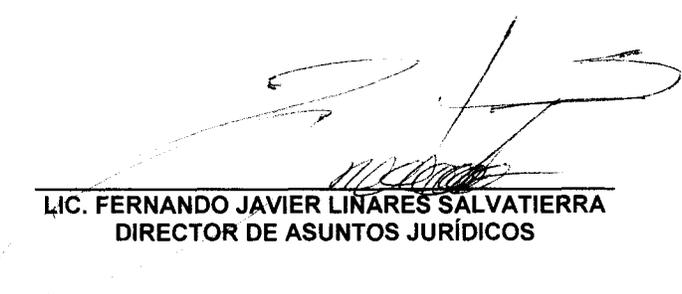
1. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS OBLIGACIONES, INCLUYENDO LAS SEÑALDAS EN EL ANEXO TÉCNICO UNO, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO .
2. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
3. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.
5. SI **"EL INSTITUTO"** DESCUBRE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN O DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
6. LA DIVULGACIÓN DE CONTRASEÑAS DE ACCESO AL SOFTWARE Y/O HARDWARE A CUALQUIER PERSONA QUE NO FORME PARTE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFORMÁTICA.
7. EL MAL COMPORTAMIENTO DE LOS TÉCNICOS EN SITIO (INTRODUCCIÓN E INGESTA DE ALCOHOL O CUALQUIER OTRO ENERVANTE, USO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DEL INSTITUTO PARA EJECUTAR VIDEOJUEGOS, USO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DEL INSTITUTO PARA LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE SOFTWARE, INSULTOS FÍSICOS O VERBALES A CUALQUIER MIEMBRO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO).
8. LA FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ESCOLARES QUE COMPRUEBEN LA TENENCIA DE ESTUDIOS PROFESIONALES DEL PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.
9. LA NEGACIÓN DEL PERSONAL PARA COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS QUE LE SEAN REQUERIDAS DENTRO DEL ÁMBITO DE LAS OPERACIONES DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFORMÁTICA (POR EJEMPLO EL ORDENAMIENTO FÍSICO DE UN ALMACÉN DE CONSUMIBLES O EL TRASLADO FÍSICO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, ETIQUETADO DE EQUIPO, ETC.).
10. LA NEGACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS BIENES CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO, ALEGANDO DESPERFECTOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR PARTE DEL USUARIO, CARESTÍA EN LAS REFACCIONES, O LA EJECUCIÓN DE UNA "REPARACIÓN COSMÉTICA" (CONSISTENTE EN SIMULAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO MEDIANTE EL USO DE ARTIMAÑAS TEMPORALES).
11. INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL MATERIAL NECESARIO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 04 DE ENERO DE DOSMIL DIECISÉIS.

POR "EL INSTITUTO"

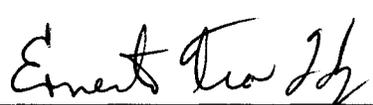


LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



ING. ELÍAS DE JESÚS MARZUCA SÁNCHEZ
COORDINADOR DE PLANEACIÓN
INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



C. ERNESTO TEA FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BIENES INFORMÁTICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO, PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA FÉNIX, S.A. DE C.V.", OTORGADO EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL.





**TECNOLOGIA EN INGENIERIA
FENIX S.A DE C.V.**

México, D.F. a 25 de Diciembre de 2015.

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

Canela No. 660
Colonia Granjas México
México, D.F. CP. 08400
Delegación Iztacalco

**LIC. JOSE ANTONIO MENDOZA ACUÑA.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION.**

Lic. Mendoza:

Por medio de esta envío a usted un saludo y quiero comentarle que estoy enviando a usted la Cotización del Servicio que nos han solicitado el día de ayer por medio de su Oficio No. DA/SRMSG/00890/2015, esperamos que esta cumpla con sus expectativas en todos los aspectos, sin más por el momento y en espera de su resolución, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.

Ing. Ernesto Tea Fernández
Gerente de Sistemas
Tecnología en Ingeniería Fénix, S.A. de C.V.
RFC: TIF091111BL6



INSTITUTO DE VIVIENDA
DEL DISTRITO FEDERAL

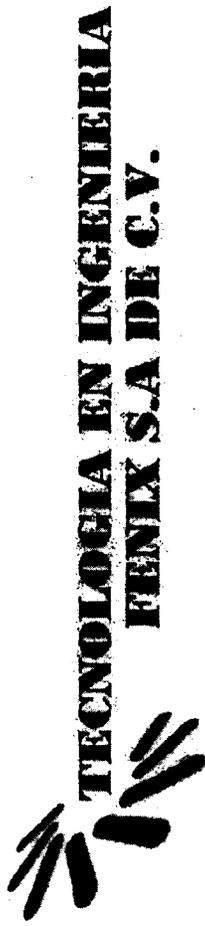


25 DIC. 2015



RECIBÍO: _____

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



COTIZACION

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

FECHA: 25 DE DICIEMBRE DE 2015



★ 25 DIC. 2015 ★

Ing. Ernesto Tea Fernández
Gerente de Ingeniería

RECIBIÓ:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Av. Plan de San Luis #412-A, Col. Nueva Santa María, 02800 México, D.F. Tel. 24895851

PROPUESTA ECONOMICA.

PARTIDA	CONCEPTO DEL SERVICIO	CONDICIONES DE PAGO	COSTO
1	1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	SE PAGARÁ UN IMPORTE FIJO QUE CUBRIRÁ UNA CANTIDAD ILIMITADA EVENTOS CORRECTIVOS INCLUYENDO LA PROVISIÓN DE REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS, PARA TODOS LOS EQUIPOS ENLISTADOS EN LA TABLA DE BIENES PROPIEDAD DEL INSTITUTO. PARA LO CUAL DEBERÁ COMPROBAR SU EJECUCIÓN CON EL REGISTRO CADA UNO DE LOS EVENTOS EN EL SISTEMA HELP - DESK.	\$ 100,517.00
	2) SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN SITIO.	SE PAGARÁ UN IMPORTE FIJO QUE CUBRIRÁ UNA CANTIDAD ILIMITADA EVENTOS PARA LOS EQUIPOS ENLISTADOS EN LA TABLA DE BIENES PROPIEDAD DEL INSTITUTO.	\$ 115,000.24

SUBTOTAL: \$ 215,517.24
 16% IVA: \$ 34,482.76
 MONTO TOTAL: \$ 250,000.00

(SON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)



★ 25 DIC. 2015 ★

RECIBÍO:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



**TECNOLOGIA EN INGENIERIA
FENIX S.A DE C.V.**

EL SERVICIO TENDRA UNA DURACION del 1 DE ENERO DE 2016 AL 15 DE FEBRERO DE 2016.

LA FORMA DE PAGO SERA EN UNA SOLA EXIBICIÓN AL TERMINAR EL PERIODO MENCIONADO.

LOS PRECIOS AQUÍ DESCRITOS SERAN FIJOS, UNITARIOS Y EN MONEDA NACIONAL DURANTE Y EL PERIODO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS.

Y ACEPTAMOS TODAS LAS DISPOSICIONES Y CONDICIONES QUE SON ESPECIFICADAS EN ANEXO TECNICO UNO QUE NOS FUE PROPORCIONADO CON SU INVITACION EN CUANTO A EL INVENTARIO DE EQUIPO, SERVICIO CORRECTIVO, ASISTENCIA TECNICA Y SERVICIOS ESPECIALES, CONDICIONES GENERALES Y DE PAGO.

ESTA COTIZACION TENDRA UNA VIGENCIA DE 10 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISION.



ING. ERNESTO TEA FERNANDEZ
GERENTE DE SISTEMAS



25 DIC. 2015



RECIBIÓ:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO TÉCNICO UNO

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BIENES INFORMÁTICOS,
Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO”
PARA EL EJERCICIO 2016**

ALCANCE

El contrato mantenimiento correctivo de bienes informáticos, y de asistencia técnica en sitio del Instituto, tiene por objeto mantenerlos en estado físico - lógico óptimo mediante acciones específicas para cada tipo de bien, mismas que incluyen la provisión de refacciones originales y nuevas.

El Instituto cuenta con 30 tipos de bienes que forman parte integral del objeto del contrato:

TABLA DE LOS BIENES QUE RECIBIRÁN EL SERVICIO

CONS	TIPO	MARCA	Modelo	CANT	INDICE	FECHA O AUMENTO	TOTAL
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO (INCLUYE MONITOR, TECLADO Y RATÓN)	ENSAMBLE	ENSAMBLE	35	100%	Unidades de DVD, Discos Duros y configuraciones	758
		DELL	OPTIPLEX 380	40	75%	Reinstalaciones de sistema operativo	
		DELL	OPTIPLEX 710 y 710 MT	129	54%	Unidad de DVD, fuente de poder y reinstalaciones	
		DELL	OPTIPLEX 755	132	63%	Algunos fallos en Disco Duro y configuraciones	
		DELL	OPTIPLEX 990	107	64%	Reinstalaciones de sistema operativo y configuraciones lógicas	
		HP	6005	7	0%	Óptimo	
		HP	DC5750	36	60%	Posible falla por antigüedad (7años)	
		HP	DX5150	48		Fallos frecuentes en fuente de poder y discos duros de 40GB	
		HP	XW4400	4	100%	Estrés en procesamiento y almacenamiento, posible falla por antigüedad y/o cambio de discos duros (8 años)	
		LANIX	TITAN 4060	125	68%	Fallos en DVD y Discos Duros	
		LANIX	BRAIN	95		Fallos en DVD y Discos Duros	
2	C. D. WRITER (QUEMADOR DE DISCO COMPACTO) EXTERNO USB	SAMSUNG	GENERICO	12	17%	Controladores	12
3	CAMARA DE VIDEO DIGITAL IP (INCLUYE JOYSTIC AXIS 295 - A18223)	AXIS	M1011	20	25%	Óptimo, Se asistió por configuración de red	25
		AXIS	PTZ 215-E	1	0%	Elevado estrés de operación en paneo	
		AXIS	M1104	3	0%	Óptimo	





		AXIS	M1054	1	0%	Óptimo	
4	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANNON	SD1100	3	0%	Óptimo	16
		CANNON	A480	6	0%	Óptimo	
		CANNON	A2200	4	0%	Óptimo	
		HP	R837	1	0%	Óptimo	
		HP	PHOTOSMART 433 Y M447	2	0%	Óptimo	
5	COMPUTADORA PORTÁTIL	DELL	LATITUDE E5500	60	50%	Fallos en baterías de larga duración, eliminadores, unidades de DVD	83
		DELL	LATITUDE E6510	1	0%	Óptimo	
		DELL	LATITUDE E5430	10	0%	Óptimo	
		HP	6710B	2	0%	Probable falla en memoria, eliminador y DD por antigüedad	
		ACER	ASPIRE	10	0%	Eliminador por antigüedad	
6	CONCENTRADOR / SWITCH CAPA 2 Y 3	3COMM	4200G Y 4210G	24	4%	Alto estrés en comunicaciones de voz, datos y video. Probable cambio de ventiladores	75
		3COMM	3CR-S42624P	3	0%	Óptimo	
		3COMM	BASELINE 2024	1	100%	Alto estrés en comunicaciones de voz, datos y video. Probable cambio de ventiladores	
		3COMM	SUPERSTACK 4200	4	25%	Alto estrés en comunicaciones de voz, datos y video. Probable cambio de ventiladores	
		3COMM	OTROS MODELOS	23	9%	Alto estrés en comunicaciones de voz, datos y video. Probable cambio de ventiladores	
		ANSEL COMM	ANSEL	3	0%	Óptimo	
		ENCORE	ENH916 Y ENH924-AUT	4	0%	Óptimo	
		TRENDNET	TRENDNET	1	0%	Óptimo	
		XMEDIA	XMEDIA	1	0%	Óptimo	
		D-LINK	DGS-3100-48P	9	22%	Alto estrés en comunicaciones de voz, datos y video. Probable cambio de ventiladores y fuente de poder de soporte POE	
		D-LINK	DGS-3627	1	0%	Alto estrés en comunicaciones de voz, datos y video. Probable cambio de ventiladores y fuente de poder de soporte POE	
		D-LINK	DGS-3650	1	0%	Alto estrés en comunicaciones de voz, datos y video. Probable cambio de ventiladores y fuente de poder de soporte POE	





7	CONSOLA EXPANSION TEL IP	AASTRA	M675i	3	0%	Óptimo	3
8	SPA TEL CONVERTIDOR PARA RED*	CISCO	SPA400	2	0%	Óptimo	19
		CISCO	SPA2102	17	0%	Óptimo	
9	EQUIPO MULTIFUNCIONES (SCANNER, COPIADORA, IMPRESORA)	LEXMARK	X364DN	8	38%	Se asistió por atasco de papel	8
10	FIREWALL / ROUTER	CISCO	ASA5505	1	0%	Óptimo	1
11	IMPRESORA DE CREDENCIALES	ULTRA ELECTRONICS	RIO PRO	1	0%	Óptimo	1
12	IMPRESORA MATRIZ IMPACTO	EPSON	LQ2090	2	0%	Óptimo	4
		EPSON	LQ590	2	0%	Óptimo	
13	IMPRESORA LASER PARA MICROCOMPUTADORA	DELL	5210N	41	49%	Atasco de papel, calentamiento de fusor, deterioro de charolas y conectividad a red	135
		DELL	5130CDN	5	0%	Optimo	
		HP	C3941A LASER JET 5 L	4	0%	Óptimo	
		HP	LASERJET 2605DN	14	100%	Atasco de papel y limpieza del scanner	
		HP	LASERJET P1505	8	100%	Conectividad USB	
		HP	5550DN	2	100%	Limpieza	
		HP	LASERJET 4000	1	0%	Óptimo	
		HP	LASERJET 1200	3	67%	Atasco de papel y cambio de fusor	
		LEXMARK	E360D	10	0%	Óptimo	
		LEXMARK	T610	1	100%	Fusor	
		LEXMARK	C792DE	2	0%	Óptimo	
		LEXMARK	T640	19	74%	Constante reemplazo de fusores	
		LEXMARK	T644	20	100%	Constante reemplazo de fusores y motor de charola de bandeja de papel y gomas	
14	MAQUINA FIRMADORA DE CHEQUES*	CERTEX	3200	1	0%	Óptimo	2
		CERTEX	3100	1	0%	Óptimo	
15	MONITOR	SAMSUNG	B1930N	42	0%	Óptimo	42
16	NOBREAK	APC	BACK-UPS 360 SX Y SMART UPS 1250	3	0%	Óptimo	704
		TRIPP LITE	GENERICOS	14	100%	Cambios frecuentes de fusibles por alteraciones de voltaje y cambios de baterías	
		TRIPP LITE	OM4007	21	5%	Cambios frecuentes de fusibles por alteraciones de voltaje y cambios de baterías	





		TRIPP LITE	OMNISMART 675	34	12%	Cambios frecuentes de fusibles por alteraciones de voltaje y cambios de baterías	
		TRIPP LITE	OMNISMART 700VA	40	15%	Cambios frecuentes de fusibles por alteraciones de voltaje y cambios de baterías	
		TRIPP LITE	M8439	10	0%	Óptimo	
		TRIPP LITE	INTERNET 550V	116	9%	Cambios frecuentes de fusibles por alteraciones de voltaje y cambios de baterías y tarjeta lógica.	
		DATASHIELD	KS800 PRO	276	7%	Cambios frecuentes de fusibles por alteraciones de voltaje y cambios de baterías	
		DATASHIELD	KS525 PRO XX	58	24%	Cambios frecuentes de fusibles por alteraciones de voltaje y cambios de baterías	
		POWERCOM	KING25A	95	25%	Cambios frecuentes de fusibles por alteraciones de voltaje y cambios de baterías	
		CPD	B-UPR706, G-UPR506 Y B-UPR705I	9	0%	Cambios frecuentes de fusibles por alteraciones de voltaje y cambios de baterías	
		GENERICO	GENERICO	7	14%	Cambios frecuentes de fusibles por alteraciones de voltaje y cambios de baterías	
		COMPLET	MT-505, PC650 Y MT805	5	20%	Cambios frecuentes de fusibles por alteraciones de voltaje y cambios de baterías	
		CENTRA	MOD 700	1	100%	Cambios frecuentes de fusibles por alteraciones de voltaje y cambios de baterías	
		LIEBERT	POWERSURE PROACTIVE	10	0%	Óptimo	
		POLUX	LIGHT 400	1	0%	Óptimo	
		PSH	PSH	2	0%	Óptimo	
		SOLA	SR-800	1	0%	Óptimo	
		VICA	S900VA	1	0%	Óptimo	
17	PLOTTER	HP	DESIGN JET 4000 Q1273A	2	100%	Fallo de sistema de inyección y tarjeta lógica 7 años de antigüedad	2
18	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO (ACCESS POINT)	D-LINK	DIR600	9	0%	Óptimo	9
19	REGULADOR DE CORRIENTE, VOLTAJE Y DE TENSION	TDE	MICROVOLT 1000	1	0%	Óptimo	41
		TRIPP LITE	LS606X	40	0%	Constante cambio de fusibles	
20	RELOJ CHECADOR	ZKSOFTWARE	400 Y 500	2	0%	Óptimo	2
21	RUTEADOR	3 COM	OFFICE CONNECT	2	0%	Óptimo	2
22	SCANNER	HP	C7716A	1	0%	Óptimo	38

SR





		HP	5590	2	0%	Óptimo	
		HP	8350	2	0%	Óptimo	
		HP	SCANJET N9120	7	0%	Cambio de gomas	
		EPSON	GT-2500	8	0%	Cambio de lámparas y gomas	
		XEROX	DOCUMATE 632	18	22%	Reemplazo de banda y gomas en el alimentador de hojas.	
23	SEPARADOR DE FORMAS CONTINUAS*	HEFTER	V9000	1	0%	Óptimo	1
24	SERVIDOR	DELL	POWEREDGE 2900	9	11%	Cambio de disco duro. Alto estrés de funcionamiento, Posible cambio de discos duros fuentes de poder por antigüedad (8 años)	19
		DELL	POWEREDGE R900*	1	0%	Alto estrés de funcionamiento, Posible cambio de discos duros fuentes de poder por antigüedad (8 años)	
		DELL	R510	1	0%	Alto estrés de funcionamiento, Posible cambio de discos duros	
		DELL	SAN AX4 *	1	0%	Fallo en fuente de poder redundante, Posible cambio de discos duros por antigüedad (8 años)	
		HP	PROLIAN DL585	1	0%	Alto estrés de funcionamiento, Posible cambio de discos duros fuentes de poder y módulos de memoria por antigüedad (8 años)	
		HP	DL385	3	33%	Alto estrés de funcionamiento, Posible cambio de discos duros fuentes de poder por antigüedad (9 años)	
		HP	ML350	2	50%	Alto estrés de funcionamiento, Posible cambio de discos duros fuentes de poder por antigüedad (9 años)	
		HP	HPDL380G6 * (VOZ IP incluye tarjeta 2xE1 Digium)	1	0%	Configuraciones Lógicas. Alto estrés de funcionamiento, Posible cambio de discos duros fuentes de poder por alta disponibilidad	
25	TELEFONO IP*	AASTRA	6731i	25	32%	Óptimo Calentamiento en la tarjeta lógica y Se asistió a configuraciones lógicas	298
		AASTRA	DECT142	4	0%	Óptimo	
		AASTRA	6753i	222	27%	Óptimo Se asistió a configuraciones lógicas	
		AASTRA	6755i	46	20%	Óptimo Se asistió a configuraciones lógicas	
		AASTRA	6757i	1	0%	Óptimo	
26	TELEFONO SECRETARIAL	PANASONIC	KX-TS500	46	0%	Óptimo	55





		SPC TELECOM	3235	7	0%	Óptimo	
		SPC TELECOM	T-127	2	0%	Óptimo	
27	UPS PARA SERVIDOR	TRIPP LITE	SMART5000	3	33%	Algunos reemplazos de baterías	12
		JETHA	JETHA	1	0%	Óptimo	
		TRIPP LITE	UPS SMART 2200 R	8	25%	Probable reemplazo de baterías y tarjeta lógica	
28	TORRE MULTIQUEMADOR	POWER STORAGE	EP7300	1	100%	Algunos reemplazos de unidades DVD	2
		HP	8230E	1	100%	Reemplazos de algunas unidades CD	
29	VIDEO PROYECTOR	EPSON	POWERLITE 1710 C	1	0%	Óptimo	12
		EPSON	POWERLITE 1761W	5	0%	Óptimo	
		EPSON	1715C	2	0%	Óptimo	
		DELL	1410X	4	25%	Lámparas	
30	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS	PERCOM	FALCON 310	1	0%	Óptimo	3
		PERCOM	KS525 PRO XX	2	0%	Óptimo	
						Total	2,384

* Bienes protegidos con póliza especializada

La columna índice, refleja el porcentaje de los equipos que presentaron alguna falla y/o asistencia técnica en sitio, tales como restablecimiento de sistema operativo, conectividad, cambio de refacciones o configuraciones lógicas.

En la columna de "Funcionamiento" se enuncia las fallas atendidas con anterioridad, la contingencia probable que pudiera ocurrir por su antigüedad, el estrés de funcionamiento por su alta disponibilidad o factores ajenos que aumentan el riesgo de un mantenimiento correctivo, de tal forma que se tenga en consideración la posibilidad de una reparación o en los casos extremos su reemplazo.

Es importante resaltar asimismo, que no existe homogeneidad técnica plena entre todos los bienes pertenecientes a una misma marca y modelo, ya que durante su ciclo de vida, cada equipo ha sido transformado en su interior para superar un mal funcionamiento de sus componentes o complementado para incrementar sus características de rendimiento de acuerdo a los requerimientos de procesamiento, almacenamiento o comunicación.

CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA BIENES INFORMÁTICOS

Numeral	Descripción
I	El mantenimiento correctivo de cada bien se realizará a solicitud del personal técnico de la Unidad Departamental de Informática, en el caso de los módulos y mesas de trámite, los usuarios locales del equipo de cómputo podrán levantar reportes al teléfono 51410300 extensión 5050 o en su caso al recibir la visita del personal del proveedor del servicio en sitio, dichos reportes deberán ser atendidos de ser posible en la misma visita, o agendados para efectuarse en la fecha más próxima posible.
II	El proveedor del servicio procurará en todos los casos, efectuar las reparaciones que los bienes requieran dentro de las instalaciones del Instituto mismas que deberán incluir la provisión de refacciones originales y nuevas.





III	Cuando el personal especializado en sitio del proveedor del servicio no pueda efectuar la reparación de un bien informático en un período máximo de 2 días hábiles a partir del momento en que se le solicitó su intervención, deberá proveer un equipo de características técnicas y configuración similares o superiores para que el área afectada pueda continuar su trabajo mientras recupera su dispositivo original ya reparado, condicionada su aceptación a la revisión técnica por parte del personal del Instituto.																				
IV	El proveedor del servicio deberá entregar de manera mensual un reporte detallado de los equipos que recibieron este tipo de mantenimiento incluyendo aquellos que deban estar pendientes de reparación con la siguiente información:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No Almacén</th> <th>No Empleado</th> <th>Nombre del usuario</th> <th>Descripción del equipo</th> <th>Descripción de la falla</th> <th>Estatus</th> <th>Fecha de atención</th> <th>Fecha compromiso de solución</th> <th>Datos del nuevo bien (solo en caso de reemplazo)</th> <th>Fecha de solución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	No Almacén	No Empleado	Nombre del usuario	Descripción del equipo	Descripción de la falla	Estatus	Fecha de atención	Fecha compromiso de solución	Datos del nuevo bien (solo en caso de reemplazo)	Fecha de solución										
No Almacén	No Empleado	Nombre del usuario	Descripción del equipo	Descripción de la falla	Estatus	Fecha de atención	Fecha compromiso de solución	Datos del nuevo bien (solo en caso de reemplazo)	Fecha de solución												
V	El proveedor del servicio se compromete a reparar los daños que podrían sufrir los equipos que tenga en su poder mientras realiza las tareas de mantenimiento correctivo, ya sea con una reparación mayor o con la sustitución completa del equipo.																				

CONDICIONES DE APLICACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO

Numeral	Descripción
VI	El proveedor del servicio deberá designar a siete personas para que en su representación presten los servicios de asistencia técnica así como las tareas de mantenimiento correctivo al Instituto, quienes deberán estar disponibles en las instalaciones de la convocante de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas durante el periodo de vigencia del contrato.
VII	Seis de estas personas deberán contar con el siguiente perfil profesional comprobable como mínimo: poseer cien por ciento de los créditos de cualquiera de las siguientes Licenciaturas: <ul style="list-style-type: none"> a) Ingeniería en Computación b) Ingeniería en Sistemas c) Ingeniería en Electrónica d) Licenciatura en Informática e) Licenciatura en Sistemas Computacionales f) Cualquier otra Licenciatura sólo será aceptada en caso de tener una concentración de materias pertenecientes al área de Informática de por lo menos 40% de su contenido temático El séptimo elemento deberá acreditar documentalmente haber cursado como mínimo el bachillerato o alguna opción técnica terminal equivalente.
VIII	El estatus profesional que se solicita para los restantes seis integrantes del equipo, deberá ser comprobado en la presentación de la propuesta técnica de la licitación con: copia del título profesional, cédula profesional, o carta de pasantía.
IX	La convocante se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento vista de los documentos originales correspondientes. Igualmente, el licitante deberá comprobar el vínculo existente entre su empresa y el





	trabajador mediante la presentación de cualquier documento oficial que acredite la relación patronal que guarda con estas personas.
X	Las personas que sean presentadas por el proveedor del servicio como titulares, deberán ser las mismas que brinden al Instituto los servicios de mantenimiento de referencia durante el período de vigencia del contrato, y sólo se aceptarán cambios en caso de deceso o renuncia de los titulares, ambas situaciones deberán ser comprobadas al Instituto mediante la comprobación de la baja ante el IMSS. En este caso, el titular reemplazante deberá cumplir con el mismo requisito de estudios profesionales
XI	Los titulares se amoldarán al horario que les sea establecido, independientemente del horario de trabajo que posea el personal técnico-operativo o de confianza de la Convocante. El horario de comida deberá escalonarse entre sus miembros para garantizar al Instituto la continuidad ininterrumpida en sus operaciones.
XII	Las tareas a desarrollar por el personal del proveedor de manera enunciativa mas no limitativa son: <ol style="list-style-type: none">1. Prestación de servicios asistencia técnica en sitio a los usuarios, escritorio remoto o vía telefónica, incluyendo la comprobación de la solución de la duda técnica planteada por el usuario o la solución del servicio solicitado en todas sus sedes, lo anterior debe ser verificado a través del sistema Help Desk.2. Apoyo en configuraciones de impresión, conectividad a red interna, internet, servicio de correo electrónico en computadoras personales y dispositivos móviles, servicios de voz IP.3. Instalación de sistemas operativos Windows, drivers, paquetería de ofimática; Office, Adobe Reader, winzip, navegadores de internet, paquetería especializada y en general todo el software necesario para el adecuado funcionamiento del equipamiento acorde a las tareas de cada funcionario.4. Configuración necesaria para su operatividad en todo el equipamiento informático propiedad del instituto cuando así se requiera, así como el equipamiento que llegara a ser adquirido por el instituto durante la vigencia del contrato.5. Reinstalación del sistema operativo Windows cuando así lo amerite con licenciamiento original propiedad del Instituto, incluyendo respaldo de información de los usuarios.6. Aplicación del sistema de antivirus y revisión de actualizaciones para desinfección de los equipos de cómputo.7. Provisión del mantenimiento correctivo a todos los bienes enunciados, registrando los datos asociados a los servicios efectuados y verificando la conformidad de los usuarios, a través del sistema de registro de soportes a usuarios Help Desk.8. Aplicación del mantenimiento a todos los bienes enlistados y de acuerdo a las tareas enunciadas9. Apoyo en los respaldos trimestrales con las unidades externas y supervisados por personal de la Unidad Departamental de Informática.10. Todas las actividades del mantenimiento correctivo y de asistencia técnica desarrolladas por el personal del proveedor del servicio deberán documentarse el sistema Help Desk (registro, seguimiento, solución) y comprobar su atención con el acuse electrónico del servicio mediante el mismo sistema.11. Cualquier otra actividad que les sea encomendada como parte del desempeño de la función informática.
XIII	Independientemente de las operaciones base que realicen, el personal del proveedor del servicio participará cuando le sea requerido en las actividades extraordinarias que le sean solicitadas por el titular de la Unidad Departamental de Informática.





XIV	El proveedor del servicio podrá ingresar personal técnico adicional a las personas arriba solicitadas para apoyar en las tareas de mantenimiento, llevar y traer equipo, oficios o alguna otra operación de mensajería, pero ninguna de esas personas podrá relevar en sus funciones a los titulares mencionados.
XV	El proveedor del servicio en caso de que el área requirente o la Dirección de Administración lo solicite, deberá presentar documentación probatoria de que al menos tres de sus colaboradores posean una antigüedad mínima de nueve meses naturales laborando para su empresa previamente a la presentación de la propuesta técnica.
XVI	El personal del proveedor del servicio que se presente al Instituto para la prestación de servicios o para la realización de algún trámite, deberá sin excepción plegarse al cumplimiento de la normatividad institucional.
XVII	El proveedor del servicio se compromete a reparar y/o sustituir sin costo adicional para el instituto, aquellos bienes que como parte de la asistencia técnica en sitio resultaran dañados.

DISPOSICIONES COMUNES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Numeral	Descripción
XVIII	El servicio se prestará en las instalaciones que el Instituto tiene ubicadas en las siguientes sedes. <ol style="list-style-type: none"> 1. Edificio con el número 660 en la calle de canela de la Colonia Granjas México (tomando como centro de operación las instalaciones de la J.U.D. de Informática en el quinto piso). 2. Módulos de Atención al Público (todos ubicados en el perímetro geográfico del Distrito Federal). 3. Las mesas de trámite correspondientes a estos módulos, las ubicaciones son incluidas en el anexo "Ubicación de las mesas de trámite y módulos de atención del Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal". 4. Alguna instalación distinta a las arriba enunciadas que pudiera surgir como resultado de la reubicación física de cualesquiera de las áreas funcionales del Instituto.
XIX	El proveedor del servicio deberá actualizar la librería de driver's o controladores correspondientes a todas las marcas y modelos de computadoras e impresoras del Instituto para los sistemas operativos Windows XP, VISTA, 7 y 8, Windows Server 2003 y 2008 quedando al alcance del personal técnico del Instituto en un recurso compartido configurado para tal fin.
XX	El proveedor del servicio deberá contar con un vehículo que le permita desplazar a su personal y/o a los bienes informáticos del Instituto entre sus instalaciones y/o las del Instituto, mismo que estará dedicado exclusivamente a estas labores. Para acreditar la propiedad del vehículo, el licitante concursante deberá presentar copia de la factura que obtuvo al adquirirlo. El Instituto no estará obligado a proveer el servicio de estacionamiento para este vehículo o ningún otro propiedad de los colaboradores del Licitante ganador.
XXI	Cuando el proveedor del servicio carezca de refacciones para efectuar la reparación de un bien informático, debido a que las mismas no se encuentren en el mercado por causa de la obsolescencia del bien sujeto a reparación, o resulten más caras que un bien más moderno del mismo género con características iguales o superiores en el mercado, el proveedor del servicio pondrá a consideración del área técnica, el reemplazo completo del bien, por uno de características iguales o superiores, y en caso de ser aceptado, deberá adquirir el nuevo y transferir su dominio al Instituto, dejando constancia del movimiento efectuado mediante un

ST

SEAS





	oficio dirigido al Director de Administración para su registro en el almacén y al Coordinador de Planeación para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas. Ese bien quedará en posesión del Instituto en forma permanente aún después de concluida la vigencia del contrato de mantenimiento. Por cuestiones de inventario, el Instituto requiere que permanezcan en el Instituto los bienes originales que hayan sido sustituidos por otros, aun cuando los mismos no hayan podido repararse por falta de refacciones.
XXII	Los teclados, ratones, tarjetas de red, discos duros o cualquier refacción que utilice el proveedor del servicio para efectuar reparaciones, deberán ser nuevos y de características físicas iguales o superiores a aquellos que sustituyen.
XXIII	Todos los bienes que sean sustituidos serán conservados por el Instituto y deberán ser rotulados, empacados y relacionados por el personal del proveedor del servicio a partir del número de inventario del equipo del cual fueron retirados.
XXIV	Para efectuar la limpieza física del equipo, el proveedor del servicio deberá utilizar únicamente productos industrializados y bajo ninguna circunstancia mezclas fabricadas por él mismo, por lo que se pide que el licitante concursante indique claramente los nombres y líneas de los productos que prevé utilizar. Todas estas sustancias deberán contenerse en envases herméticamente cerrados de fábrica y deberán ser desechados responsablemente. Deberá igualmente contar con un carrito (similar al utilizado en cafeterías para transporte de charolas) para el desplazamiento y traslado al interior de los edificios de los bienes informáticos.
XXV	El personal del proveedor del servicio que sea canalizado a módulos y/o mesas de trámite para cualquier actividad, deberá recibir y resolver ahí mismo cualesquier requerimiento de servicio técnico al equipo de cómputo que le sea externado por los usuarios del mismo. En caso de carecer de herramienta, refacciones o conocimientos técnicos suficientes para superar la falla del equipo en ese momento, deberá trasladar el equipo de cómputo al edificio principal del INVI y devolverlo al módulo o mesa de trámite una vez reparado.
XXVI	El proveedor del servicio se compromete a restituir y/o reparar los bienes sin costo adicional para el Instituto cuando los mismos resultaren dañados y/o robados durante los desplazamientos que de los mismos deba efectuar, dentro de las instalaciones, como parte de los traslados entre las diferentes sedes enlistadas en el numeral XIX de este anexo o bien los traslados que resulten necesarios como parte de las tareas de su reparación.





SERVICIOS ESPECIALIZADOS

XXVII	El proveedor del servicio deberá poner a disposición del Instituto los siguientes servicios especializados:		
	Consecutivo	Servicio	Equipos protegidos
	1	Mantenimiento correctivo incluyendo refacciones a la firmadora de cheques y a la Separadora de cheques	2 Firmadora electrónica de cheques Marca Certex Modelo 3200 y 3100 1 Separadora de formas continuas Marca Hefter Modelo V9000
	2	Mantenimiento correctivo incluyendo refacciones a los dispositivos de registro biométrico.	2 Lectores Faciales ZKSoftware Modelo 300 y 400
	3	5 Horas de soporte en sitio para el sistema de comunicaciones unificadas Asterisk de Elastix.	1 Servidor HP DL380 G6 (Conmutador) Incluyendo tarjeta 2xE1 Marca Digium.
	4	5 Horas de soporte en sitio para el Servicio de Correo Electrónico Institucional en la plataforma Microsoft Exchange Server Enterprise.	1 Servidor DELL PowerEdge 2950 1 Equipo Lanix Titan 1 Equipo Dell Optiplex 380
5	Mantenimiento especializado incluyendo refacciones para Solución de Alta Disponibilidad.	1 servidor R900, 1 servidor Power Edge 2950 y 1 Equipo SAN AX4 de DELL.	
<p>A la firma del contrato se deberá entregar una carta para cada servicio especializado, indicando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del Contacto 2. Números telefónicos 3. Correo electrónico 4. Horarios de atención. 5. Cualquier otro medio de comunicación con el servicio especializado. <p>A fin de establecer una comunicación inmediata al momento de requerirse el soporte.</p>			

VIGENCIA

XXVIII	La vigencia del contrato será del 01 de enero al 15 de febrero de 2016.
--------	---

CAUSAS DE RESCISION DE CONTRATO

XXIX	La divulgación de contraseñas de acceso al software y/o hardware a cualquier persona que no forme parte de la Unidad Departamental de Informática
XXX	El mal comportamiento del personal del proveedor en sitio (introducción e ingesta de alcohol o cualquier otro enervante, uso del equipo de cómputo del Instituto para ejecutar videojuegos, uso del equipo de cómputo del





	Instituto para la reproducción no autorizada de software, insultos físicos o verbales a cualquier miembro del personal del Instituto)
XXXI	La falsificación de documentos escolares que comprueben la tenencia de estudios profesionales del personal prestador de servicios con las características solicitadas.
XXXII	La negación del personal del proveedor para colaborar en las actividades extraordinarias que le sean requeridas dentro del ámbito de las operaciones de la Unidad Departamental de Informática (por ejemplo el ordenamiento físico de un almacén de consumibles o el traslado físico de equipo de cómputo, etiquetado de equipo, etc.)
XXXIII	La negación de la prestación del servicio de mantenimiento correctivo a los bienes contemplados en el contrato, alegando desperfectos causados intencionalmente por parte del usuario, carestía en las refacciones, o la ejecución de una "reparación cosmética" (consistente en simular el correcto funcionamiento mediante el uso de artimañas temporales)
XXXIV	Incumplimiento en la presentación en tiempo y forma del material necesario para realizar el mantenimiento correctivo

PENAS CONVENCIONALES

XXXV	Cons. Situación sujeta a penalización		Penas convencionales
	1	Atraso en la reparación de un bien informático posterior a los 2 días hábiles transcurridos a partir de la recepción del reporte por el responsable técnico del servicio en sitio.	Cinco por ciento del valor total de la facturación por concepto de mantenimiento correctivo mensual antes de IVA, por cada día hábil transcurrido
	2	Falta unitaria al horario establecido en el numeral VI del presente anexo por parte del personal del proveedor en sitio.	Cinco por ciento del valor total de la facturación mensual antes de IVA, por cada elemento y cada día hábil en que deje de asistir alguno de los elementos a cubrir el horario establecido en el numeral VI del presente anexo.
	3	Incumplimiento en la sustitución de bienes dañados.	Valor del bien al precio promedio del mercado de iguales características, o en su caso mediante una valuación específica quedando bajo responsabilidad la erogación del costo del avalúo por parte del proveedor del servicio.
	4	Incumplimiento en la aplicación de servicios especializados	Dos por ciento del valor total de la facturación por concepto de mantenimiento correctivo mensual antes de IVA, por cada día hábil transcurrido

CONDICIONES GENERALES





XXXVI	El INVI a través de la Unidad Departamental de Informática evaluará de manera constante el desempeño y actitud en la prestación de los servicios de los elementos del proveedor del servicio, pudiendo solicitar en cualquier momento su reemplazo.																
XXXVII	El proveedor del servicio deberá presentar al término de cada mes, el listado de asistencia diaria de su personal y el cumplimiento del horario establecido dentro de las instalaciones del Instituto así como el reporte de mantenimientos, de asistencia técnica en sitio y el de mantenimientos correctivos requerido en el numeral VIII. La presentación de esta comprobación constituirá requisito indispensable para que tenga lugar el proceso administrativo necesario para el pago de las parcialidades mensuales.																
XXXVIII	En caso de cierre de las instalaciones institucionales por manifestantes o por simulacro de evacuación, el personal perteneciente al Proveedor del servicio deberá esperar en las inmediaciones del edificio hasta que éstas sean abiertas e incorporarse inmediatamente. En caso de interrupciones extraordinarias a las jornadas labores por instrucciones del Director General del Instituto en ocasión de algún feriado extraordinario, el personal del proveedor del servicio deberá solicitar instrucciones al Jefe de Unidad Departamental de Informática antes de proceder a retirarse.																
XXXIX	El proveedor del servicio podrá desplazar herramienta y equipo de cómputo para uso de su personal en el Instituto, y para el efecto le será asignada un área de trabajo en el edificio principal del INVI. Todos los bienes que ingresen por este concepto al Instituto, deberán ser documentados y mostrados al personal de vigilancia y el Jefe de Unidad Departamental de Informática de este Instituto.																
XL	En caso de que el personal del proveedor del servicio ocasione daños o desperfectos en las instalaciones del Instituto se obliga a repararlas; si el daño fuera en mobiliario o equipo deberá reponerlas y notificar a la Dirección de Administración.																
XLI	Durante el desarrollo de sus funciones en el Instituto, el personal del proveedor del servicio deberá portar en lugar visible un gafete de identificación con foto que lo acredite como miembro de su empresa																
XLII	El proveedor del servicio deberá comprobar la posesión de al menos dos máquinas sopladoras/aspiradoras de mano silenciosas, cuyo ruido no distraiga al personal del Instituto en la ejecución de sus tareas cotidianas y mediante las cuales deberán llevarse a cabo las operaciones locales de mantenimiento, estos equipos deberán cumplir con el siguiente perfil técnico como mínimo: <table border="1" data-bbox="418 1318 1339 1591"> <thead> <tr> <th>Característica</th> <th>Parámetro mínimo de cumplimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cilindrada</td> <td>24.0 cm³ (1.5 pulgadas²).</td> </tr> <tr> <td>Potencia</td> <td>1.2 HP.</td> </tr> <tr> <td>Peso seco</td> <td>4.3 kg.</td> </tr> <tr> <td>Paso de aire</td> <td>8.7 m³/minuto.</td> </tr> <tr> <td>Rendimiento</td> <td>267 Km/hora.</td> </tr> <tr> <td>Capacidad</td> <td>0.420 litros.</td> </tr> <tr> <td>Mezcla</td> <td>50:1 (nafta:aceite).</td> </tr> </tbody> </table>	Característica	Parámetro mínimo de cumplimiento	Cilindrada	24.0 cm ³ (1.5 pulgadas ²).	Potencia	1.2 HP.	Peso seco	4.3 kg.	Paso de aire	8.7 m ³ /minuto.	Rendimiento	267 Km/hora.	Capacidad	0.420 litros.	Mezcla	50:1 (nafta:aceite).
Característica	Parámetro mínimo de cumplimiento																
Cilindrada	24.0 cm ³ (1.5 pulgadas ²).																
Potencia	1.2 HP.																
Peso seco	4.3 kg.																
Paso de aire	8.7 m ³ /minuto.																
Rendimiento	267 Km/hora.																
Capacidad	0.420 litros.																
Mezcla	50:1 (nafta:aceite).																
XLIII	Debido a que algunos de los bienes a los que se brindará mantenimiento no pueden ser sometidos a operaciones de mantenimiento en horas hábiles por ser de carácter crítico para la operación del Instituto, será necesario que el proveedor del servicio se ocupe de ellos en un horario que deberá ser concertado con el titular de la Unidad Departamental de Informática, pudiendo ser atendidos en sábado, domingo o por la noche de lunes a viernes.																





XLIV	En tanto no haya sido formalizado el contrato de prestación de los servicios de mantenimiento correctivo una vez otorgado el fallo, los numerales de este anexo técnico serán la fuente para la aclaración de controversias.												
XLV	<p>El licitante participante deberá presentar en su propuesta técnica un CD-ROM que contenga un archivo en formato WORD, que a su vez contenga una tabla de justificación del cumplimiento de todos y cada uno de los apartados que aquí fueron enunciados con número romano, de la forma en que se detalla como a continuación se explica:</p> <p style="text-align: center;">EJEMPLO DE LLENADO DE TABLA PROBATORIA DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:</p> <table border="1" data-bbox="289 590 1451 1310"> <thead> <tr> <th data-bbox="293 596 857 625">Requisito a cumplir</th> <th data-bbox="862 596 1446 625">Elementos probatorios del cumplimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="293 632 857 661">...</td> <td data-bbox="862 632 1446 661">...</td> </tr> <tr> <td data-bbox="293 667 857 697">...</td> <td data-bbox="862 667 1446 697">...</td> </tr> <tr> <td data-bbox="293 703 857 1241"> <p>XVI. El proveedor del servicio deberá designar a siete personas para que en su representación presten los servicios de asistencia técnica así como las tareas de mantenimiento correctivo al Instituto, quienes deberán estar disponibles en las instalaciones de la convocante de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas durante el periodo de vigencia del contrato</p> </td> <td data-bbox="862 703 1446 1241"> <p>Las personas que forman parte de mi Empresa y que serán canalizadas a prestar los servicios solicitados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • José Jiménez López (pasante de Ingeniería en Computación del IPN) • Josefina Sánchez Martínez (titulada de la Licenciatura en Informática del UNICEL) • Javier Juárez Hernandez (pasante de la Licenciatura en Ciencias de la Computación de la UNAM) • Arturo Domínguez Conrado (titulado de Ingeniería en Computación de la Universidad Tecnológica de Iztapaluca) • Gustavo Abad Cosme (pasante de la Licenciatura en Computación) <p style="text-align: right;">Se anexa copia de los documentos probatorios</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="293 1247 857 1276">...</td> <td data-bbox="862 1247 1446 1276">...</td> </tr> <tr> <td data-bbox="293 1283 857 1312">...</td> <td data-bbox="862 1283 1446 1312">...</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA. Los puntos suspensivos indican la existencia de información.</p>	Requisito a cumplir	Elementos probatorios del cumplimiento	<p>XVI. El proveedor del servicio deberá designar a siete personas para que en su representación presten los servicios de asistencia técnica así como las tareas de mantenimiento correctivo al Instituto, quienes deberán estar disponibles en las instalaciones de la convocante de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas durante el periodo de vigencia del contrato</p>	<p>Las personas que forman parte de mi Empresa y que serán canalizadas a prestar los servicios solicitados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • José Jiménez López (pasante de Ingeniería en Computación del IPN) • Josefina Sánchez Martínez (titulada de la Licenciatura en Informática del UNICEL) • Javier Juárez Hernandez (pasante de la Licenciatura en Ciencias de la Computación de la UNAM) • Arturo Domínguez Conrado (titulado de Ingeniería en Computación de la Universidad Tecnológica de Iztapaluca) • Gustavo Abad Cosme (pasante de la Licenciatura en Computación) <p style="text-align: right;">Se anexa copia de los documentos probatorios</p>
Requisito a cumplir	Elementos probatorios del cumplimiento												
...	...												
...	...												
<p>XVI. El proveedor del servicio deberá designar a siete personas para que en su representación presten los servicios de asistencia técnica así como las tareas de mantenimiento correctivo al Instituto, quienes deberán estar disponibles en las instalaciones de la convocante de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas durante el periodo de vigencia del contrato</p>	<p>Las personas que forman parte de mi Empresa y que serán canalizadas a prestar los servicios solicitados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • José Jiménez López (pasante de Ingeniería en Computación del IPN) • Josefina Sánchez Martínez (titulada de la Licenciatura en Informática del UNICEL) • Javier Juárez Hernandez (pasante de la Licenciatura en Ciencias de la Computación de la UNAM) • Arturo Domínguez Conrado (titulado de Ingeniería en Computación de la Universidad Tecnológica de Iztapaluca) • Gustavo Abad Cosme (pasante de la Licenciatura en Computación) <p style="text-align: right;">Se anexa copia de los documentos probatorios</p>												
...	...												
...	...												
XLVI	Este archivo será la base para la evaluación técnica del licitante participante, por lo que recomendamos ser muy cuidadoso en su llenado y en todo momento sustentar el cumplimiento con información comprobable, pues en caso de que aún con el contrato en marcha se llegase a constatar el incumplimiento de alguno de los requisitos enunciados, se suspenderá de inmediato la vigencia del contrato, aplicando además en penalización la fianza depositada.												

[Handwritten signature]





CONDICIONES DE PAGO

XLVII	El pago de los servicios prestados se realizará de la siguiente manera:	
	CONCEPTO	FORMA DE PAGO
	Servicio de mantenimiento correctivo y de asistencia técnica en sitio	Se pagará un importe fijo mensual que cubrirá una cantidad ilimitada de eventos de asistencia técnica en sitio y mantenimientos correctivos ilimitados incluyendo la provisión de refacciones originales y nuevas, para todos los equipos enlistados en la tabla de bienes propiedad del instituto. Para lo cual deberá comprobar su ejecución con el registro cada uno de los eventos en el Sistema Help – Desk.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



